

13. TRANSFERENCIAS CON EL EXTERIOR

13.1. CONDICIONES GENERALES

13.1.1. DEFINICIÓN DE TRANSFERENCIA CON EL EXTERIOR

Se entiende por transferencia con el exterior toda aquella operación efectuada por iniciativa de una persona física o jurídica con el fin de que se entregue una cantidad de dinero al beneficiario de la misma cualquiera que sea la forma en que se prevea la recepción o entrega de los fondos, siempre que el ordenante, en el caso de las transferencias ordenadas, o el beneficiario, en el caso de recibidas, entregue o reciba los fondos en España, y el correspondiente beneficiario u ordenante esté situado en Estados terceros, incluidos los de la Unión Europea.

13.1.2. DEFINICIÓN DE DÍA LABORABLE BANCARIO

Se consideran días laborables bancarios para la entidad, todos los días del año excepto los domingos, los festivos, sean de ámbito nacional, autonómico o local, y los restantes días en los que, atendiendo al calendario laboral en la localidad en que se trate, aquella carezca de actividad.

13.1.3. VÍAS DE RECLAMACIÓN Y DE RECURSO

En caso de discrepancia o de litigio entre el cliente y la entidad, por causa de la tramitación de una transferencia con el exterior, el cliente deberá dirigirse en primera instancia al Servicio de Atención al Socio en Vía Laietana 39, de Barcelona, llamando al teléfono 93 268 29 29, fax 93 310 00 60 o por correo electrónico: atencionalsocio@caja-ingenieros.es.

Para atender a las reclamaciones en segunda instancia, el Defensor del Cliente adherido al Servicio de Defensa del Cliente de la UNACC, calle Virgen de los Peligros, 4 4º, 28013, Madrid, teléfono (91) 595 67 85 y fax (91) 595 67 96.

Si transcurridos dos meses el cliente no hubiese encontrado satisfacción a su reclamación, podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones del Banco de España. Por último, en las oficinas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hallan los impresos de hojas de reclamaciones correspondientes.

13.1.4. OPCIONES DE REPERCUSIÓN DE COMISIONES Y GASTOS

En el proceso de ejecución de una transferencia los diversos bancos que intervienen, banco emisor, banco del beneficiario y bancos intermediarios, obtienen normalmente una remuneración por sus servicios.

El cliente ordenante de una transferencia al exterior, tendrá que especificar la forma de distribución de las comisiones y gastos de la operación que instruye realizar. Es decir:

- ✓ Si se hace cargo de la totalidad de los gastos y comisiones (opción OUR)
- ✓ Si los comparte (opción SHARE)
- ✓ Si se deben deducir al beneficiario (opción BEN)

En el caso de que el cliente ordenante no especifique nada, se ejecutará la orden con la opción OUR.

Opción SHA:

La entidad ordenante transferirá íntegramente el importe de la orden, y liquidará al ordenante el importe de la orden más las comisiones y gastos. El resto de entidades intervinientes podrán deducir del importe recibido sus comisiones y gastos, abonando al beneficiario final el neto correspondiente.

En definitiva, el ordenante paga las comisiones y gastos de origen y el beneficiario los restantes.

Opción BEN:

La entidad del ordenante podrá deducir del importe de la orden original sus gastos y comisiones y transferirá a destino el monto resultante. El resto de las entidades intervinientes podrán deducir del importe recibido sus comisiones y gastos, abonando al beneficiario final la cantidad resultante.

Opción OUR:

La entidad del ordenante transferirá íntegramente el importe de la orden liquidando al ordenante el importe de la orden más las comisiones y gastos de todo el proceso. Por tanto, en destino no se deducirán gastos al beneficiario.

13.2. TRANSFERENCIAS CON EL EXTERIOR ENTRE ESTADOS MIEMBROS DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO, REGULADAS POR LA LEY 9/1999 DE 12 DE ABRIL Y EL REGLAMENTO 2560/2001.

Este apartado se aplicará exclusivamente a las transferencias reguladas por la Ley 9/1999 de 12 de abril y el Reglamento 2560/2001.

Por tanto, sólo incluye aquellas transferencias entre Estados Miembros del Espacio Económico Europeo, y dentro de estos que sean efectuadas en euros o en las divisas de los Estados Miembros de la Unión Europea hasta una cantidad total equivalente de 50.000 euros, calculados al tipo de cambio del día en que se ordene la transferencia, y siempre que haya intervenido en su ejecución una entidad situada en España y para su abono en cuenta.

A este reglamento se encuentran también adheridos los siguientes países no miembros de la U.E.: Liechtenstein, Noruega e Islandia.

13.2. 1. TRANSFERENCIAS ORDENADAS EN EUROS O CORONAS SUECAS (Ver notas 1ª a 5ª)

CLASE DE OPERACIÓN	OPCIÓN DE GASTOS					
	OUR			SHA o BEN		
	%	Mínimo	Máximo	%	Mínimo	Máximo
Transferencia						
- Orden manual	0,25	3,00	100,00	0,20	2,00	----
- Orden en soporte magnético o por línea	0,20	2,00	----	0,10	1,00	----
Transferencia urgente (Nota 6ª)						
- Orden manual	0,35	20,00	100,00	0,30	15,00	100,00
- Orden en soporte magnético o por línea	0,30	15,00	100,00	0,25	10,00	100,00

GASTOS	FIJO EN EUROS
Gastos Swift (se aplican de forma adicional en las transferencias urgentes o O.M.F.)	10,00

Nota 1ª. Se entiende por fecha de aceptación de la transferencia por Caja de Ingenieros, la fecha en la que se cumplen todas las condiciones convenidas para la ejecución de una orden ese tipo y en concreto a:

- ✓ Formulario: Impreso/electrónico:
La recepción en la entidad de la solicitud de transferencia del cliente ordenante debidamente cumplimentada, bien mediante el impreso al efecto o por vía electrónica y siempre y cuando incluya la información requerida por la entidad, tal y como se describe en la nota 2ª de este epígrafe.
- ✓ Cobertura financiera:
La existencia de cobertura suficiente.

Cuando Caja de Ingenieros no haya exigido al cliente condiciones o informaciones adicionales, se entiende que la aceptación de la transferencia se ha producido, a más tardar, el día laborable bancario siguiente a la recepción del formulario de solicitud por la entidad.

Nota 2ª. La información que el cliente debe facilitar a la entidad para la aceptación de la transferencia por ésta, es la siguiente:

- ✓ Código Cuenta Cliente o IBAN del ordenante salvo para las órdenes que se efectúen contra la entrega de efectivo por ventanilla.
- ✓ Nombre o razón social y domicilio completos del ordenante, este último cuando no tenga cuenta abierta con la entidad.
- ✓ Nombre o razón social del beneficiario.
- ✓ Código SWIFT (BIC) de la entidad/sucursal del beneficiario.
- ✓ Código Cuenta Cliente o Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) completo y válido del beneficiario.
- ✓ Importe y divisa de la transferencia.
- ✓ Opción de repercusión de las comisiones y gastos (OUR, SHARE, o BEN).

En el caso de que no se proporcione la totalidad de los datos anteriores, Caja de Ingenieros se reserva el derecho a aceptar o no la transferencia a solicitud del cliente; a establecer con carácter general o particular un plazo superior de ejecución de la transferencia; y de conformidad con lo previsto en este epígrafe, a establecer unas condiciones diferentes para la operación.

Nota 3ª. El plazo máximo entre la fecha de aceptación de la orden y la del abono de los fondos en la cuenta de la entidad del beneficiario será de cinco días laborables bancarios computados conforme establece el artículo 9 de la Orden Ministerial de 16 de noviembre de 2000 publicada en el BOE de 25 de Noviembre e 2000.

Nota 4ª El adeudo en cuenta se efectuará el mismo día de aceptación de la transferencia.
Se aplicará como fecha valor la misma fecha del adeudo en cuenta o la de su ejecución si fuera posterior. En el caso de que la divisa de la transferencia sea diferente de la cuenta de adeudo, la fecha valor podrá ser posterior en dos días hábiles de mercado de la divisa en cuestión.

Nota 5ª Los tipos de cambio aplicables en las transferencias que haya que abonar en divisa distinta de la del adeudo al cliente serán, bien los publicados diariamente por Caja de Ingenieros para importes que no excedan de 3.000 euros o cantidad equivalente, bien los fijados con la entidad atendiendo a las cotizaciones de mercado, todo ello referido al cambio de venta en la fecha de aceptación de la transferencia.

Nota 6ª Se entenderá transferencia urgente cuando el cliente solicite la transferencia, por cualquier canal, para ser acreditado en la cuenta de la entidad del beneficiario el mismo día.

13.2.2. TRANSFERENCIAS RECIBIDAS EN EUROS O CORONAS SUECAS (Ver notas 1ª a 3ª)

CLASE DE OPERACIÓN	OPCIÓN DE GASTOS					
	OUR			SHA o BEN		
	%	Mínimo	Máximo	%	Mínimo	Máximo
Transferencia	Exento	Exento	Exento	Exento	Exento	Exento
Transferencia Target	Exento	Exento	Exento	Exento	Exento	Exento

Nota 1ª En caso de recepción de una orden de transferencia procedente del exterior, el plazo máximo necesario para que los fondos, una vez acreditados por Caja de Ingenieros, se abonen en la cuenta del beneficiario, será de un día laborable bancario (en la localidad donde figure abierta la cuenta del beneficiario), posterior a dicha acreditación, siempre y cuando la orden incluya la información suficiente para poder ser aplicada.

En caso de información incorrecta o incompleta Caja de Ingenieros procurará, en la medida de lo posible, obtener los datos necesarios para abonar la transferencia, si bien se reserva la facultad de devolverla a origen a la mayor brevedad posible.

Nota 2ª Respecto a las órdenes de transferencias recibidas del exterior, la fecha valor del abono en la cuenta del cliente beneficiario será el día hábil siguiente al de la acreditación de los fondos en la cuenta de la entidad, salvo si la divisa de la cuenta difiere de la de la orden en cuyo caso la fecha valor podrá corresponderse con la del día hábil posterior a los dos días hábiles de mercado de la divisa en cuestión.

Nota 3ª Los tipos de cambio aplicables en las transferencias que se abonen al cliente en divisa distinta de la recibida serán, bien los publicados diariamente por Caja de Ingenieros para importes que no excedan de 3.000 euros o cantidad equiparable, bien los fijados con la entidad atendiendo a la cotización de mercado, todo ello referido al cambio de compra en la fecha de abono.

13.2.3. OTROS CONCEPTOS (aplicables a los apartados 13.2.1 y 13.2.2)

	COMISIÓN	
	%	Mínimo
Por cambio de moneda. Cuando la cuenta de adeudo o la entrega en efectivo sea en moneda distinta al euro (nota 1ª)	0,50	7,00
Anulaciones (Ver Nota 2ª)	0,70	12,02
Datos insuficientes o incorrectos (ver nota 3ª)	---	15,00
Investigación, aclaración o modificación (ver nota 2ª)	---	15,00

Nota 1ª La comisión por cambio de moneda se aplicará, tanto en operaciones liquidadas por cuenta como aquellas que lo sean por caja, siempre y cuando la cuenta de adeudo o la entrega en efectivo sea en una divisa distinta al euro.

Nota 2ª Sólo se percibirá comisión por petición de investigación o aclaración si se ha solicitado dentro del periodo comprometido para la emisión de la transferencia.

La comisión por tramitación de investigación, modificación o aclaración, petición de anulación o devolución sólo será de aplicación cuando, siguiendo instrucciones contenidas en la orden, haya sido abonada al cliente y este solicite su anulación, devolución o modificación. En el caso de aclaración se referirá a aquellos datos que excedan de los que obligatoriamente se deben facilitar.

Nota 3ª En el caso de transferencias ordenadas OUR o SHA en que el cliente no facilite el IBAN y/o el BIC del beneficiario o cuando los datos facilitados sean incorrectos, la operación será considerada no automática y tendrá un coste adicional, previa comunicación al cliente y aceptación de éste. En el caso de que una operación con gastos SHA o BEN se reciba sin IBAN, o el titular de esta cuenta no coincida con el nombre del beneficiario recibido, la operación podrá ser devuelta o bien realizar la gestión para identificar la cuenta correcta. En el caso de realizar la gestión de identificar la cuenta correcta tendrá un coste adicional, previa comunicación al cliente y aceptación de éste.

13.2.4 TRANSFERENCIAS ORDENADAS EN OTRAS DIVISAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UE.

TRANSFERENCIAS CON OPCIÓN DE GASTOS OUR (Todos los gastos a cuenta del ordenante)		
COMISIONES	%	Mínimo
Comisión de emisión (ver Notas 1ª a 6ª):		
- Por Caja	1,45	12,02
- Por cuenta	0,70	12,02
GASTOS	%	Mínimo
Gastos swift (ver nota 7ª)	-----	7,00
Gastos de corresponsal:		
- Transferencias a Francia y Gran Bretaña	0,20	25,00
- Transferencias al resto de países comunitarios	0,20	20,00

TRANSFERENCIAS CON OPCIÓN DE GASTOS SHA (Gastos compartidos entre Ordenante y beneficiario) o BEN (todos los gastos a cuenta del beneficiario)		
COMISIONES	%	Mínimo
Comisión de emisión (ver Notas 1ª a 6ª):		
- Por Caja	1,45	12,02
- Por cuenta	0,70	12,02
GASTOS	%	Mínimo
Gastos swift (ver nota 7ª)	-----	7,00

Además de las que corresponda según la clase de operación, se repercutirán al ordenante por:	COMISIÓN	
	%	Mínimo
Anulaciones	0,70	12,02
Por cada petición de investigación, aclaración o modificación (Ver Nota 7ª)	----	12,02
Cambio divisas	0,25	4,51

Nota 1ª Además de las tarifas indicadas, se repercutirán en concepto de gastos de correo los que se generen por este concepto.

Nota 2ª. Se entiende por fecha de aceptación de la transferencia por Caja de Ingenieros, la fecha en la que se cumplen todas las condiciones convenidas para la ejecución de una orden ese tipo y en concreto a:

- ✓ **Formulario: Impreso/electrónico:**
La recepción en la entidad de la solicitud de transferencia del cliente ordenante debidamente cumplimentada, bien mediante el impreso al efecto o por vía electrónica y siempre y cuando incluya la información requerida por la entidad, tal y como se describe en la nota 3ª de este epígrafe.
- ✓ **Cobertura financiera:**
La existencia de cobertura suficiente.
Cuando Caja de Ingenieros no haya exigido al cliente condiciones o informaciones adicionales, se entiende que la aceptación de la transferencia se ha producido, a más tardar, el día laborable bancario siguiente a la recepción del formulario de solicitud por la entidad.

Nota 3ª. La información que el cliente debe facilitar a la entidad para la aceptación de la transferencia por ésta, es la siguiente:

- ✓ Código Cuenta Cliente o IBAN del ordenante salvo para las órdenes que se efectúen contra la entrega de efectivo por ventanilla.
- ✓ Nombre o razón social y domicilio completos del ordenante, este último cuando no tenga cuenta abierta con la entidad.
- ✓ Nombre o razón social del beneficiario.
- ✓ Código SWIFT (BIC) de la entidad/sucursal del beneficiario.
- ✓ Código Cuenta Cliente o Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) completo y válido del beneficiario.
- ✓ Importe y divisa de la transferencia.
- ✓ Opción de repercusión de las comisiones y gastos (OUR, SHARE, o BEN).

En el caso de que no se proporcione la totalidad de los datos anteriores, Caja de Ingenieros se reserva el derecho a aceptar o no la transferencia a solicitud del cliente; a establecer con carácter general o particular un plazo superior de ejecución de la transferencia; y de conformidad con lo previsto en este epígrafe, a establecer unas condiciones diferentes para la operación.

En el caso de transferencias ordenadas OUR o SHA en que el cliente no facilite el IBAN y/o el BIC del beneficiario o cuando los datos facilitados sean incorrectos, la operación será considerada no automática y tendrá un coste adicional de 15,00 euros, previa comunicación al cliente y aceptación de este.

Nota 4ª. El plazo máximo entre la fecha de aceptación de la orden y la del abono de los fondos en la cuenta de la entidad del beneficiario será de cinco días laborables bancarios computados conforme establece el artículo 9 de la Orden Ministerial de 16 de noviembre de 2000 publicada en el BOE de 25 de noviembre de 2000.

Nota 5ª El adeudo en cuenta se efectuará el mismo día de aceptación de la transferencia. Se aplicará como fecha valor la misma fecha del adeudo en cuenta o la de su ejecución si fuera posterior. En el caso de que la divisa de la transferencia sea diferente de la cuenta de adeudo, la fecha valor podrá ser posterior en dos días hábiles de mercado de la divisa en cuestión.

Nota 6ª Los tipos de cambio aplicables en las transferencias que haya que abonar en divisa distinta de la del adeudo al cliente serán, bien los publicados diariamente por Caja de Ingenieros para importes que no excedan de 3.000 euros o cantidad equivalente, bien los fijados con la entidad atendiendo a las cotizaciones de mercado, todo ello referido al cambio de venta en la fecha de aceptación de la transferencia.

Nota 7ª. Los gastos swift, así como la comisión por petición de investigación, aclaración o modificación tendrán carácter único o máximo. Sólo se percibirá comisión por petición de investigación o aclaración si se ha solicitado dentro del periodo comprometido para la emisión de la transferencia.

13.2.5 TRANSFERENCIAS RECIBIDAS EN OTRAS DIVISAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UE (ver nota 2ª a 5ª)

TRANSFERENCIAS CON OPCIÓN DE GASTOS SHA O BEN (a percibir del beneficiario)	COMISIONES	
	%	Mínimo
Para abonar en cuenta al beneficiario	0,40	9,02
Traspaso a otra entidad financiera (Ver Nota 1ª):		
- Transferencias en euros o coronas suecas	0,25	3,00
- Transferencias en otra moneda extranjera	-----	18,03
Por cada tramitación de modificación o aclaración, petición de anulación o devolución (Ver nota 6ª)	-----	18,03

Además de las que corresponda según la clase de operación, se percibirá por cambio de divisa	COMISIÓN	
	%	Mínimo
Cambio de divisas	0,25	4,51

Nota 1ª. Además de las tarifas indicadas, se repercutirán en concepto de gastos de correo los que se generen por este concepto. En los traspasos a otras entidades financieras en moneda extranjera se repercutirán además 7 euros por gastos swift.

Nota 2ª. En caso de recepción de una orden de transferencia procedente del exterior, el plazo máximo necesario para que los fondos, una vez acreditados por Caja de Ingenieros, se abonen en la cuenta del beneficiario, será de un día laborable bancario (en la localidad donde figure abierta la cuenta del beneficiario), posterior a dicha acreditación, siempre y cuando la orden incluya la información suficiente para poder ser aplicada.

En caso de información incorrecta o incompleta Caja de Ingenieros procurará, en la medida de lo posible, obtener los datos necesarios para abonar la transferencia, si bien se reserva la facultad de devolverla a origen a la mayor brevedad posible.

Si la operación se recibe con los datos del beneficiario, IBAN y BIC, y son coincidentes, no existirán gastos adicionales para el beneficiario. En el caso de que la operación con gastos SHA o BEN se reciba sin IBAN, o el titular de esta cuenta no coincida con el nombre del beneficiario recibido, la operación podrá ser devuelta o bien realizar la gestión para identificar la cuenta correcta. En el caso de realizar la gestión de identificar la cuenta correcta, porque el cliente elige esta opción, tendrá un coste adicional de 15,00 euros, previa comunicación al cliente y aceptación de este.

Nota 3ª. Respecto a las órdenes de transferencias recibidas del exterior, la fecha valor del abono en la cuenta del cliente beneficiario será el día hábil siguiente al de la acreditación de los fondos en la cuenta de la entidad, salvo si la divisa de la cuenta difiere de la de la orden en cuyo caso la fecha valor podrá corresponderse con la del día hábil posterior a los dos días hábiles de mercado de la divisa en cuestión.

Nota 4ª. Los tipos de cambio aplicables en las transferencias que se abonen al cliente en divisa distinta de la recibida serán, bien los publicados diariamente por Caja de Ingenieros para importes que no excedan de 3.000 euros o cantidad equiparable, bien los fijados con la entidad atendiendo a la cotización de mercado, todo ello referido al cambio de compra en la fecha de abono.

Nota 5ª. La comisión a aplicar para transferencias pagadas en efectivo por caja se informa en el apartado 13.3.2.

Nota 6ª: La comisión por tramitación de modificación o aclaración o petición de anulación o devolución tendrá carácter único o máximo. La comisión por anulación, devolución o modificación sólo podrá exigirse cuando dicha transferencia, siguiendo las instrucciones contenidas en la orden, haya sido abonada al cliente y este solicite su anulación, devolución o modificación.

La comisión por aclaración únicamente se referirá a aquellos datos que excedan de los que ya obligatoriamente la Entidad debe facilitar al cliente.

13.3. TRANSFERENCIAS ENTRE ESTADOS MIEMBROS DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO, DISTINTAS DE LAS REGULADAS POR LA LEY 9/1999 Y POR EL REGLAMENTO 2560/2001 Y RESTANTES TRANSFERENCIAS CON EL EXTERIOR.

Este epígrafe se refiere exclusivamente a las transferencias con el exterior no incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 9/1999 de 12 de abril ni del Reglamento 2560/2001.

Es decir, incluye todas las transferencias con el exterior a excepción de las realizadas entre España y otro Estado Miembro del Espacio Económico Europeo, Liechtenstein, Noruega o Islandia y viceversa, en euros o en cualquier otra divisa de los Estados Miembros, por importes que no exceden los 50.000 euros, o cantidad equivalente calculados al **tipo de cambio del día** en que se ordene la transferencia y para abono en cuenta de una entidad o sucursal de una entidad situada en cualquier Estado Miembro del Espacio Económico Europeo.

13.3.1. TRANSFERENCIAS ORDENADAS

TRANSFERENCIAS CON OPCIÓN DE GASTOS OUR (todos los gastos a cuenta del ordenante), SHA (gastos compartidos entre ordenante y beneficiario) o BEN (todos los gastos a cuenta del beneficiario)		
COMISIONES	%	Mínimo
Comisión de emisión (ver Notas 1ª a 6ª):		
- Por Caja	1,45	12,02
- Por cuenta	0,70	12,02
GASTOS	%	Mínimo
Gastos swift (ver nota 6ª)	-----	7,00

Además de las que corresponda según la clase de operación, se repercutirán al ordenante por:	COMISIÓN	
	%	Mínimo
Anulaciones	0,70	12,02
Por cada petición de investigación, aclaración o modificación (Ver Nota 7ª 6ª)	----	12,02
Cambio de divisas	0,25	4,51

Nota 1ª. Además de las tarifas indicadas, se repercutirán en concepto de gastos de correo los que se generen por este concepto. Así mismo, se aplicarán los gastos de corresponsal que correspondan, cuando el ordenante se haga cargo de la totalidad de los mismos (transferencias con opción de gastos OUR).

Nota 2ª. Se entiende por fecha de aceptación de la transferencia por Caja de Ingenieros, la fecha en la que se cumplen todas las condiciones convenidas para la ejecución de una orden de ese tipo y en concreto a:

- ✓ **Formulario: Impreso/electrónico:**
La recepción en la entidad de la solicitud de transferencia del cliente ordenante debidamente cumplimentada, bien mediante el impreso al efecto o por vía electrónica y siempre y cuando incluya la información requerida por la entidad, tal y como se describe en la nota 3ª de este epígrafe.
- ✓ **Cobertura financiera:**
La existencia de cobertura suficiente

Cuando Caja de Ingenieros no haya exigido al cliente condiciones o informaciones adicionales, se entiende que la aceptación de la transferencia se ha producido, a más tardar, el día laborable bancario siguiente a la recepción del formulario de solicitud por la entidad.

Nota 3ª. La información que el cliente debe facilitar a la entidad para la aceptación de la transferencia por ésta, es la siguiente:

- ✓ Código Cuenta Cliente o IBAN del ordenante salvo para las órdenes que se efectúen contra la entrega de efectivo por ventanilla.
- ✓ Nombre o razón social y domicilio completos del ordenante, este último cuando no tenga cuenta abierta con la entidad.
- ✓ Nombre o razón social del beneficiario.
- ✓ Código SWIFT (BIC) de la entidad/sucursal del beneficiario o en su defecto nombre completo y país de la entidad de crédito del beneficiario y la localidad de la sucursal.
- ✓ Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) completo y válido del beneficiario o en su defecto número de la cuenta completo del beneficiario que permita su abono en destino, o forma de pago.
- ✓ Importe y divisa de la transferencia.
- ✓ Opción de repercusión de las comisiones y gastos (OUR, SHARE, o BEN).
- ✓ Información del pago al exterior a efectos de balanza de pagos para órdenes superiores a ~~42.500~~ 50.000 euros o cantidad equivalente.

En el caso que no se proporcione la totalidad de los datos anteriores, Caja de Ingenieros se reserva el derecho a aceptar o no la transferencia a solicitud del cliente; y de conformidad con lo previsto en este epígrafe, a establecer unas condiciones diferentes para la operación.

En el caso de transferencias ordenadas OUR o SHA en que el cliente no facilite el IBAN y/o el BIC del beneficiario, o cuando los datos facilitados sean incorrectos, la operación será considerada no automática y tendrá un coste adicional de 15,00 euros, previa comunicación al cliente y aceptación de este.

- Nota 4^a. El adeudo en cuenta se efectuará el mismo día de aceptación de la transferencia. Se aplicará como fecha valor la misma fecha del adeudo en cuenta o la de su ejecución si fuera posterior. En el caso de que la divisa de la transferencia sea diferente de la cuenta de adeudo la fecha de valor podrá ser posterior en dos días hábiles de mercado de la divisa en cuestión.
- Nota 5^a. Los tipos de cambio aplicables en las transferencias que haya que abonar en divisa distinta a la del adeudo al cliente serán, bien los publicados diariamente por Caja de Ingenieros para importes que no excedan de 3.000 euros o cantidad equivalente, bien los fijados con la entidad atendiendo a las cotizaciones de mercado, todo ello referido al cambio de venta en la fecha de aceptación de la transferencia.
- Nota 6^a. Los gastos swift, así como la comisión por petición de investigación, aclaración o modificación tendrán carácter único o máximo. Sólo se percibirá la comisión por petición de investigación o aclaración si se ha solicitado dentro del período comprometido para la emisión de la transferencia.

13.3.2. TRANSFERENCIAS RECIBIDAS (Ver nota 1ª a 3ª)

TRANSFERENCIAS CON OPCIÓN DE GASTOS SHA O BEN (a percibir del beneficiario)	COMISIÓN	
	%	Mínimo
Para abonar en cuenta al beneficiario	0,40	9,02
Pagadas en efectivo por caja	1,20	9,02
Traspaso a otra entidad financiera (Ver Nota 1ª):		
- Transferencia en euros o coronas suecas	0,25	3,00
- Transferencia en otra moneda extranjera	-----	18,03
Por cada tramitación de modificación o aclaración, petición de anulación o devolución (Ver nota 5ª)	-----	18,03
GASTOS	Fijo	
Gastos Swift (Ver nota 1ª)		7,00

Además de las que corresponda según la clase de operación, se percibirá por cambio de divisa	COMISIÓN	
	%	Mínimo
Cambio de divisas	0,25	4,50

Nota 1ª: Además de las tarifas indicadas, se repercutirán en concepto de gastos de correo los que se generen por este concepto.

En los traspasos a otras entidades financieras en moneda extranjera se repercutirán gastos swift.

Nota 2ª: En las órdenes de transferencias recibidas del exterior, la fecha valor del abono en la cuenta del cliente beneficiario será el día hábil siguiente al de la acreditación de los fondos en la cuenta de la entidad, salvo si la divisa de la cuenta difiere de la de la orden en cuyo caso la fecha valor podrá corresponderse con la del día hábil posterior a los dos días hábiles de mercado de la divisa en cuestión.

Nota 3ª: Los tipos de cambio aplicables en las transferencias que se abonen al cliente en divisa distinta de la recibida serán, bien los publicados diariamente por Caja de Ingenieros para importes que no excedan de 3.000 euros o cantidad equiparable, bien los fijados con la entidad atendiendo a las cotizaciones de mercado, todo ello referido al cambio de compra en la fecha de abono.

Nota 4ª: La comisión por tramitación de modificación o aclaración o petición de anulación o devolución tendrá carácter único o máximo. La comisión por anulación, devolución o modificación sólo podrá exigirse cuando dicha transferencia, siguiendo las instrucciones contenidas en la orden, haya sido abonada al cliente y este solicite su anulación, devolución o modificación. La comisión por aclaración únicamente se referirá a aquellos datos que excedan de los que ya obligatoriamente la Entidad debe facilitar al cliente.